



**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

VISTO: La preocupación existente por la falta de realización de actividad deportiva en los niños y niñas, menores de 12 años, y;

CONSIDERANDO: Que, los menores de 12 años conforman un rango etario, que despierta preocupación en los padres y profesionales de la salud, porque entienden que el encierro afecta sus hábitos y comportamientos.

Que, las prácticas deportivas, son fundamentales en el proceso de sociabilización de los niños y niñas.

Que, si bien, puede haber sociabilización, a través del uso de las redes, no es lo mismo, porque ello no permite el contacto humano directo con el otro.

Que, el deporte es una herramienta fundamental para la constitución del niño o niña, del sujeto, por lo que estos deben tener la oportunidad de sociabilizar y hacer actividad física. Nuestros chicos necesitan comenzar a salir, porque a ellos les cuesta mucho sostener esta situación, pudiendo caso contrario, causarles diversas patologías.

Que, al practicar deporte, se desarrolla y estimula al cerebro, desde patrones neurológicos, que se habilitan cuando se hace actividad física.

Que, ya existen protocolos presentados ante el gobierno provincial, para que de esta manera, se habilite la actividad deportiva de los menores enunciados, bajo estrictos cuidados sanitarios.

Que, por otro lado, creemos que es necesario extender los horarios permitidos para la realización de actividades físicas y deportivas, a los fines de poder contener así a más personas y lograr una mejor organización y aplicación de los protocolos vigentes, más aun en esta época de primavera/verano, donde los días son más apropiados.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Comité de Crisis Local y Departamental, tengan a bien analizar la problemática planteada y tomar las medidas que sean necesarias, a los fines de lograr la habilitación de las actividades físicas y deportivas de los menores de 12 años.

ARTICULO 2º: Comuníquese con entrega de copia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.- Registrado bajo el N° 1342 Sala de Sesiones, 04 de Noviembre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.